

tales asuntos y del tratamiento que deban tener según lo establecido en el punto tercero del Acuerdo de Participación Interna de 1994.

4.2 En relación con cada uno de los asuntos en que se acuerde la aplicación de la representación autonómica directa, dentro de la respectiva Conferencia Sectorial y según lo establecido en el Acuerdo de Participación Interna de 1994:

- Las Comunidades Autónomas deberán tener a su disposición la documentación completa sobre el asunto.
- Las Comunidades Autónomas deberán ser informadas regularmente de la evolución del asunto y de las negociaciones.
- Las Comunidades Autónomas concernidas por el asunto deberán desarrollar el proceso para fijar una posición común.

4.3 Cada Conferencia Sectorial determinará el órgano especializado de la misma en el que se desarrollen las actuaciones anteriores. Cuando de común acuerdo se estime que deba ser un grupo de trabajo específico el que asuma tales actuaciones, se procederá a su constitución.

5. *Aplicación de la representación autonómica directa*

5.1 El representante autonómico será miembro de pleno derecho de la delegación española a todos los efectos. Representará al conjunto de las Comunidades Autónomas.

5.2 Prestará asesoramiento directo al jefe de la delegación en todo lo referente a la posición común adoptada por las Comunidades Autónomas en relación con los puntos del orden del día en que se traten cuestiones que afecten a sus competencias.

5.3 El representante autonómico podrá solicitar el uso de la palabra al jefe de delegación si se están debatiendo cuestiones que afectan a competencias autonómicas y existe una posición común autonómica que expresar. En este supuesto, el jefe de delegación le cederá el uso de la palabra siempre que lo estime oportuno para la mejor defensa de los intereses españoles.

5.4 La posición común de las Comunidades Autónomas habrá de ser debidamente tenida en cuenta a lo largo de todo el proceso de negociación.

5.5 La responsabilidad última de las negociaciones y de su conclusión corresponderá en todo momento al jefe de delegación.

6. *Reglas especiales*

6.1 Lo establecido en el presente Acuerdo respecto a las Comunidades Autónomas se aplicará a las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla en la medida en que afecte a las competencias estatutariamente asumidas.

6.2 Lo establecido en el presente Acuerdo será de aplicación sin perjuicio de las especialidades que se establezcan como consecuencia de la existencia del régimen de integración específico de Canarias, así como del régimen comunitario especial de Ceuta y Melilla.

6.3 La participación objeto del presente Acuerdo lo es sin perjuicio de los regímenes e instrumentos bilaterales existentes o que pudieran existir con algunas Comunidades Autónomas para el tratamiento de aquellas cuestiones propias de la participación en los asuntos relacionados con la Unión Europea que afecten en exclusiva a dichas Comunidades o que tengan para las mismas una vertiente singular en función de su especificidad autonómica y foral.

7. *Cláusulas adicionales*

7.1 A la vista de los resultados de los trabajos de seguimiento y evaluación de este Acuerdo, la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas procederá a revisar el Acuerdo de Participación Interna de 1994, así como a impulsar las necesarias adaptaciones de los reglamentos de las Conferencias Sectoriales concernidas.

7.2 La Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas examinará la procedencia de revisar el sistema de representación autonómica en las formaciones del Consejo establecido en este Acuerdo tras su aplicación durante 2005.

4389

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994,

de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del mismo Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus Diarios Oficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, esta Dirección General resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente resolución.

Madrid, 21 de febrero de 2005.—El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO I

CREACIÓN, SUPRESIÓN Y CLASIFICACIÓN

Comunidad Autónoma de Andalucía

Almería

Agrupación Illar-Bentarique. Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Illar y Bentarique para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Illar: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Bentarique: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo doña Teresa Galiana Callejón.

(Resolución de 28 de octubre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Cádiz

Ayuntamiento de Chipiona. Se suprime el puesto de Vicesecretaría-Intervención.

(Resolución de 15 de octubre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Córdoba

Ayuntamiento de Puente Genil. Se modifica la clasificación del puesto de Oficialía Mayor, de 2.^a a 1.^a clase.

(Resolución de 22 de octubre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Granada

Ayuntamiento de Albolote. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 1.^a a 2.^a clase y se suprime el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 14 de octubre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Agrupación Tahá-Pórtugos. Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Tahá y Pórtugos, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Tahá: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Pórtugos: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 25 de octubre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Agrupación Mancomunidad de municipios Juncaril-Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira. Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre el Ayuntamiento de Gor y la Mancomunidad de municipios Juncaril, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría,

y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación entre la Mancomunidad de Municipios de Juncaril y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Gor: Secretaría clase 3.^a

Agrupación Mancomunidad de municipios Juncaril y Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo don Prudencio Rodríguez Martínez.

(Resolución de 6 de octubre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Málaga

Diputación Provincial. Se crea y clasifica un puesto de Secretaría clase 3.^a adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios.

(Resolución de 17 de noviembre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Se crea y clasifica un puesto de Secretaría clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 22 de noviembre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande. Se modifica la clasificación de la Secretaría de 2.^a a 1.^a clase y se crea el puesto de Tesorería reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 13 de octubre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Se suprime el puesto de Vicesecretaría clase 1.^a

(Resolución de 22 de noviembre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Cártama. Se modifica la clasificación del puesto de Vicesecretaría de 2.^a a 1.^a clase.

(Resolución de 11 de enero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Estepona. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría adjunta clase 2.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría categoría de entrada.

(Resolución de 14 de enero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Agrupación Benalauría-Benarrabá. Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Benalauría y Benarrabá, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Benarrabá: Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretaria con nombramiento provisional doña Patricia Villanueva Ortega.

Ayuntamiento de Benalauría: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 18 de noviembre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Mancomunidad de municipios Costa del Sol Axarquía. Se clasifica el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 27 de diciembre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Jaén

Ayuntamiento de La Guardía de Jaén. Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 2.^a a 3.^a clase y se suprime la Intervención clase 2.^a

(Resolución de 13 de octubre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Sevilla

Diputación Provincial. Se suprime el puesto de Asesor Especial clase 1.^a

(Resolución de 28 de diciembre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Estepa. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención de 1.^a a 2.^a clase y se suprime la Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 18 de noviembre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Burguillos. Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 26 de enero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Tomares. Se crea y clasifica un puesto de Vicesecretaría-Intervención clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 25 de octubre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Salteras. Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 21 de enero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 23 de septiembre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Se exime de la obligación de mantener los puestos de Secretaría e Intervención.

(Resolución de 14 de diciembre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Comunidad Autónoma de Aragón

Huesca

Comarca Hoya de Huesca/Plana de Huesca. Se modifica la clasificación de la Secretaría de 1.^a a 3.^a clase y se suprime la Intervención clase 1.^a y la Tesorería.

(Resolución de 2 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Teruel

Comarca del Matarraña/Matarranya. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 17 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Comunidad Autónoma de Canarias

Las Palmas

Ayuntamiento de Santa María de Guía de Gran Canaria. Se modifica la denominación del puesto de colaboración Coordinador clase 3.^a, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención, por Vicesecretaría clase 2.^a, reservado a la Subescala de Secretaría categoría de entrada.

(Resolución de 2 de agosto de 2004 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Arico. Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 3.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 10 de enero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

Comunidad Autónoma de Cantabria

Ayuntamiento de San Vicente de La Barquera. La Intervención clase 2.^a se encuentra agrupada con los Ayuntamientos de Valdágila, Val de San Vicente, y la de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

(Resolución de 22 de octubre de 2004 de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria.)

Agrupación Ruesga-Arredondo. Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Ruesga y Arredondo, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican a continuación los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Ruesga: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo doña Noelia M.^a Serrano Castañeda.

Ayuntamiento de Arredondo: Secretaría clase 3.^a
(Resolución de 3 de noviembre de 2004 de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria.)

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*Cuenca*

Agrupación Zarza de Tajo-Belinchón. Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Zarza de Tajo y Belinchón, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Zarza de Tajo: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Belinchón: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 15 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Guadalajara

Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Gualda. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 14 de octubre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Toledo

Diputación Provincial. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención, y adscrito al Departamento de Asistencia a Municipios y Formación de la Diputación Provincial.

(Resolución de 14 de octubre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Agrupación Burujón-Albarreal de Tajo. Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Burujón y Albarreal de Tajo para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Burujón: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Albarreal de Tajo: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 14 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Ayuntamiento de Yuncos. Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 2 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Comunidad Autónoma de Castilla y León*Ávila*

Diputación Provincial. Se suprime el puesto de Oficialía Mayor clase 1.^a.

(Resolución de 17 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de Arévalo. El puesto de Tesorería pasa a ser desempeñado por funcionario propio de la Corporación al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio.

(Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 7 de enero de 2004.)

Agrupación Tiñosillos-El Bohodón-Palacios de Goda. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Tiñosillos y El Bohodón para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida a los mismos efectos la Agrupación entre los municipios de Tiñosillos-El Bohodón y Palacios de Goda, se clasifica el puesto resultante en Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo don Félix Andrés Antonio Senovilla.

(Resolución de 27 de enero de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación Navahondilla-Casillas. Constituida la Agrupación entre los municipios de Navahondilla-Casillas, a efectos de sostener en común el puesto de Secretaría se clasifica el puesto resultante en Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 3 de enero de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Salamanca

Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada. Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 3 de febrero de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad de Burguillos. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 21 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación Pedroso de La Armuña-Tarazona de Guareña. Disuelta la Agrupación entre los municipios de Castellanos de Moriscos y Pedroso de La Armuña, a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación entre los municipios de Pedroso de La Armuña y Tarazona de Guareña, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo don Emilio Collado Moreno.

Agrupación de municipios Pedroso de la Armuña-Tarazona de Guareña: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo don Roberto Vicente de Dios.

(Resolución de 6 de octubre de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Comunidad Autónoma de Cataluña*Barcelona*

Diputación Provincial. Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 1.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 10 de enero de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Agrupación Sagas-Santa María de Merles-Viver i Sarreitx. Disuelta la Agrupación por la Comunidad Autónoma entre los municipios de Sagas, Santa María de Merles y Viver i Sarreitx, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría se exime los municipios desagrupados de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 25 de julio de 2001 de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalitat de Cataluña.)

Ayuntamiento de Viladecans. Se modifica la clasificación del puesto de Vicesecretaría de 3.^a a 2.^a clase.

(Resolución de 14 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Agrupación Perafita-Sobremunt. Separado el municipio de Sant Boi de Lluçanés de la Agrupación que formaba con los municipios de Perafita y Sobremunt para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Sant Boi de Lluçanés: Secretaría clase 3.^a

Agrupación Perafita Sobremunt: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 13 de abril de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Girona

Agrupación Cabanes-Masarac-Sant Climent Sescebes. Separado el municipio de Cabanes de la Agrupación formada con los de Masarac y Sant Climent Sescebes para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, por la Comunidad Autónoma, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Cabanes: Secretaría clase 3.^a

Agrupación Masarac-Sant Climent Sescebes: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo don Pere Ricart i Verdaguer.

(Resolución de 11 de noviembre de 2004 del Consejero de Gobernación y Administraciones Públicas.)

Agrupación Espolla-Vilabertran. Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Espolla y Vilabertran para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Espolla: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Vilabertran: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 3 de mayo de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña)

Ayuntamiento de Blanes. Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención clase 2.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 28 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Comunidad Autónoma de Extremadura*Badajoz*

Agrupación Torremayor-San Pedro de Mérida. Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, entre los municipios de Torremayor y San Pedro de Mérida, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo Don Jorge Galiana Fernández-Nespral.

(Resolución de 2 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Cáceres

Mancomunidad Sierra de Gata. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 15 de octubre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Comunidad Autónoma de Galicia*Pontevedra*

Ayuntamiento de Cotobade. Se clasifica el puesto de Intervención en clase 2.^a

(Resolución de 16 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

Comunidad Autónoma de Madrid

Ayuntamiento de Madrid. Se crean y clasifican los puestos de Director de la Oficina de Contabilidad, Director de la Oficina de Recaudación y Director Adjunto de la Oficina de Recaudación, reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior.

(Resolución de 27 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Se suprime el puesto de Oficialía Mayor clase 1.^a y se clasifica el puesto de trabajo Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local como reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 31 de enero de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Daganzo. Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 22 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Fuente El Saz del Jarama. Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 4 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Móstoles. Se clasifica el puesto de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 9 de febrero de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Torreldones. Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 2.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría categoría de entrada.

(Resolución de 14 de enero de 2005 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención clase 2.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada.

(Resolución de 31 de enero de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Mancomunidad de Servicios de Recogida de basura La Cabrera-Valdemanco-Bustarviejo. Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 17 de enero de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid. Se clasifica el puesto de Secretaría en clase 3.^a

(Resolución de 4 de octubre de 2004 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Comunidad Autónoma de La Rioja

Agrupación Alesón-Bezares-Castroviejo-Manjarrés-Santa Coloma. Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Alesón, Bezares, Castroviejo, Manjarrés y Santa Coloma, a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida a los mismos efectos la Agrupación entre los municipios de Alesón y Manjares, por una parte, y Bezares, Castroviejo y Santa Coloma, por otra, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Alesón-Manjarrés: Secretaría clase 3.^a

Agrupación Bezares-Castroviejo-Santa Coloma: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 16 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

Comunidad Autónoma Valenciana*Alicante*

Ayuntamiento de Gorga. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría

(Orden de 4 de octubre de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Castellón de la Plana

Ayuntamiento de Castellón. Se suprime el puesto de Oficialía Mayor de 1.^a y se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 1.^a

(Orden de 31 de enero de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Nules. Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención de 1.^a a 2.^a clase.

(Orden de 16 de septiembre de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Valencia

Ayuntamiento de Gandía. Se crea y clasifica el puesto de Adjunto al Área Económica clase 1.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior.

(Orden de 16 de diciembre de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Mancomunidad Intermunicipal de L'Horta Sud. Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 18 de enero de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

ANEXO II**Libre designación**

Ayuntamiento de Oviedo: Intervención clase 1.^a

(Resolución de 15 de septiembre de 2004 de la Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias.)

Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz): Tesorería.

(Resolución de 19 de octubre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas): Tesorería.

(Resolución de 13 de enero de 2005 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

Diputación Provincial de Ávila: Intervención clase 1.^a, Tesorería.

(Resolución de 21 de enero de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de Madrid: Director de la Oficina de Recaudación, Director de la Oficina de Contabilidad, Director Adjunto de la Oficina de Recaudación, reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior.

(Resolución de 27 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid): Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 31 de enero de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Móstoles: Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma.

(Resolución de 9 de febrero de 2005 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería

Ayuntamiento de Astorga (León).

(Resolución de 29 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz).

(Resolución de 13 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Ayuntamiento de Xátiva (Valencia).

(Orden de 5 de octubre de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Solicitantes adjudicatarios	Cantidad concedida - Euros	DNI
María Olga Betran Calles	67,25	18163803J
Anna Catala Rodes	57,78	39874787D
Antonio García Montero	57,78	28942828L
Aurembiaix Sabate Cots	67,25	47682989X
Belén Carrillo Calvo	54,30	52103234T
Cristina Budiño Segade	67,25	32841241R
Fernando Rey Marfull	54,30	6542601K
Francisca Rosa Fernández Jiménez	57,78	28902207Q
Katya Sanz Ochoa	48,31	08948526P
M.ª Carmen Ballarin Sanmartín	57,78	18015290B
M.ª Dolores Almansa Maza	57,78	26229434G
Maria Susana Vegas Mendia	67,25	44273351F
Nuria Blázquez Sánchez	67,25	70801810J
Ruben Laso Valhondo	31,89	53042321C
Tatiana Licht Gómez del Castillo	31,89	51662975F
Virginia Aguilar Moreno	57,78	53136336B

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de mantenimiento de los alumnos durante el desarrollo del curso «La gestión sostenible como paradigma de la nueva cultura del agua. El caso de los abastecimientos urbanos» del Programa de Formación Ambiental que el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), celebrado del 4 al 6 de octubre de 2004, en el Centro Nacional de Educación Ambiental, Valsain (Segovia).

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4390

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de Parques Nacionales, por la que se publica la adjudicación de las ayudas a los alumnos del programa de formación ambiental «Aula Abierta 2004».

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aprobó el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones en los términos y en las cuestiones a que se refieren las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, en sus apartados 3 y 4 de dicha Ley.

La Orden MAM/1089/2002, de 26 de abril, por la que se regula la concesión por el Organismo Autónomo Parques Nacionales de ayudas para la asistencia a cursos y actividades de formación ambiental, dispone en su artículo 1. que «la presente normativa tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas para atender los gastos de mantenimiento y alojamiento de los alumnos durante el desarrollo de los cursos y actividades de formación ambiental organizados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, a través del Centro Nacional de Educación Ambiental, cuya programación será elaborada anualmente por el Organismo Autónomo dentro del marco de su disponibilidad presupuestaria».

La Resolución de 10 de agosto de 2004, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de ayudas para participar en el Programa de Formación Ambiental. Aula Abierta 2004, establece en su disposición quinta y en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, «que la relación definitiva de solicitantes adjudicatarios de las ayudas, se hará pública trimestralmente a través del Boletín Oficial del Estado, junto con el programa y crédito presupuestario a los que se imputa, la cantidad concedida a cada beneficiario y la finalidad de esta subvención».

Por todo lo anterior y de conformidad con la normativa reguladora de la concesión de subvenciones, dispongo la publicación de la relación definitiva de solicitantes adjudicatarios de las siguientes ayudas, todas ellas imputables a la aplicación presupuestaria: 23.101.533A.480, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, para el ejercicio 2004:

Madrid, 31 de enero de 2005.-El Presidente, Antonio Serrano Rodríguez.

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de mantenimiento de los alumnos durante el desarrollo del curso «La estética en la interpretación de la naturaleza» del Programa de Formación Ambiental que el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), celebrado del 4 al 6 de octubre de 2004, en el Centro Nacional de Educación Ambiental, Valsain (Segovia).

Solicitantes adjudicatarios	Cantidad concedida - Euros	DNI
Antonio Toca Saiz	57,78	13983040Y
Cristina González de La Morena	57,78	51453808W
Delia Galindo Hebrero	25,89	3469598W
Elena Artalejo Molinera	44,83	70240831G
Igor Izurieta Errea	57,78	33997147L
Inés Gómez García	44,83	70247886K
José Antonio Pérez de la Torre	57,78	2210927Y
M.ª Jesús Domínguez Duque	48,33	9324886L
Marilyn Ho Diéguez	57,78	X4733109P
Pilar Gómez Calatayud	38,84	20434111Z
Reyes Torres Sanz	25,89	70246963H

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de mantenimiento de los alumnos durante el desarrollo del curso «Imagen fija y en movimiento: obtención, gestión y tratamiento» del Programa de Formación Ambiental que el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), celebrado del 18 al 22 de octubre de 2004, en el Centro Nacional de Educación Ambiental, Valsain (Segovia).

Solicitantes adjudicatarios	Cantidad concedida - Euros	DNI
Alberto Saiz González	63,77200	48319709K
Ángel Martín Gil	0,00000	3470782J
Ángel Vicente Simón Tejeiro	102,61300	76121550Z
Carlos Sánchez Nieto	93,14350	50086921M
Carolina Martín Cortijo	102,61300	12401459C
Clara Arnedo Payerols	93,14350	46355026K
Daniel Tapia Serrano	93,14350	51069533B
David Rivilla Sánchez	93,14350	33520685W
Elvira García Maestra	93,14350	76146835E
Encarna Menor Galeano	70,72700	8821554L
Ivan Llorente Sánchez	37,87800	03466871N
José Antonio Abellán Balsalobre	93,14350	77524792A
Juan José Aja Aja	93,14350	13724255V
Julían Morante Espadas	83,67400	9777706S
M.ª Verónica Bermejo Esteban	80,19650	3447933A
Margarita Ferrandis Pomes	50,82500	51409457H
Maria Sanz Soriano	51,78800	47076959F